

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el día 5 de febrero de 2020. A Despacho.

Medellín, 21 de enero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	JORGE MORENO Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00343 00
Asunto	DESIGNA CURADORA AD-LITEM

Efectuada la publicación como lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 ibídem, esto es, nombrar el curador ad-litem.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador del demandado al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ portador de la tarjeta profesional 246.738, quien se localiza en la calle 33 AA # 80B -05, Medellín, teléfono nº 4488438, correo electrónico: notificaciones@grupogersas.com.co

Se pone de presente a la Curadora ad- litem designada, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

La designada deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e4cd8f74b7dd5b62f9179522ff57848e3a92ae8bbe6d0641bb130c17702db2**
Documento generado en 21/01/2021 12:22:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 009 (E)** Hoy **22 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario